

3

Subvenciones

3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al Imserso, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imserso, de fecha 9/09/2020 (Extracto de la misma publicada en el BOE núm. 247 de 16/09/2020).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, de implantación estatal según su título constitutivo, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, con carácter habitual, a la realización de actuaciones en favor de las personas mayores, entendiéndose no incluidas en la convocatoria, las entidades de tipo generalista.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente: mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imserso ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.348.210,00 €, con el cual se han subvencionado a 32 entidades y 32 actuaciones, de un total de 43 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ACTUACIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	PORCENTAJE
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.348.210,00 €	100,00%
TOTAL	2.348.196,30 €	99,99%

3.2. SUBVENCIONES ESTATALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio (BOE número 174, de 22 de julio de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las mismas, la Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social, en los términos del artículo 4 de este Real Decreto, que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2013), así como las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se establecen en el citado artículo 6 y en el tercer dispositivo de la Resolución de convocatoria.

Por Resolución de 22 de junio de 2020 (Extracto de la misma publicada en el BOE número 179, de 29 de junio de 2020), de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se convocan las subvenciones.

Los programas, objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores con necesidades de atención integral social y sanitaria, han sido:

- Programas estatales de difusión, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral social y sanitaria.
- Programas estatales de atención a personas con necesidades de atención integral social y sanitaria en la sociedad en general y a las personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.
- Programas estatales de investigación aplicada y de difusión del conocimiento generado en el campo de la atención a personas con necesidades sociales y sanitarias.
- Programas estatales de colaboración y cooperación técnica de las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal con la Administración del Estado y con entidades supraestatales, en el campo de la atención a personas con necesidades sociales y sanitarias.
- Programas estatales de fortalecimiento del Tercer Sector de ámbito estatal que actúa en el campo de atención a las personas con necesidades sociales y sanitarias.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Secretaría de Estado de Derechos Sociales). El Imsero emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con propuesta de asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales con mayor puntuación obtenida.

Se valoraron 106 programas, correspondientes a 56 entidades solicitantes y se propuso la concesión de subvenciones, por un importe total de 2.237.734,67 €, para 57 programas, de 34 entidades.

3.3. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Con fecha 4 de noviembre se publicó en el B.O.E, el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, por el que se subvencionan a través de la concesión directa, un amplio conjunto de entidades del Tercer Sector.

Las presentes subvenciones se conceden con la finalidad de contribuir a la realización de proyectos de interés general considerados de interés social, desarrollados por las entidades beneficiarias, así como los gastos de funcionamiento de las mismas.

La concesión de estas subvenciones se realizará mediante la correspondiente resolución del Secretario de Estado de Derechos Sociales, financiadas por el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al año 2018.

A través de un procedimiento SIA establecido al efecto, las entidades de mayores cuya subvención ha sido establecida en el citado Real Decreto-ley, han realizado las solicitudes y presentado la documentación.

Desde la Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, se ha solicitado el alta de usuarios en el procedimiento y se ha establecido la coordinación entre la citada Subdirección y los centros directivos.

Las personas usuarias autorizadas del Imserso, han accedido a la aplicación, extraído la documentación presentada por las entidades solicitantes y comprobado que está completa y es correcta, procediendo a su envío por correo electrónico a la citada Subdirección y acompañada de certificado firmado por quien haya revisado la documentación.

En caso de que haya sido necesario subsanar y requerir a las entidades se ha llevado a cabo mediante el procedimiento establecido, previamente al envío de la documentación hasta que ésta estuviera completa.

Han presentado solicitud 23 entidades, por un importe de 897.779,51 €.

Revisada la documentación presentada por éstas y comprobado que estaba completa, se ha enviado para su tramitación, según el procedimiento anteriormente expuesto.

3.4. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las subvenciones para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad pertenecen al régimen general de subvenciones del Imserso. Su objetivo principal es el desarrollo del turismo y el termalismo inclusivos, de accesibilidad universal, que facilite el acceso a los bienes del ocio, de la cultura, del descanso y de la salud de las personas con discapacidad procedentes de todas las comunidades y ciudades autónomas del Estado. Entre otros objetivos, también están el descanso de las familias/cuidadoras de las personas con discapacidad y la promoción y el apoyo al movimiento asociativo de las entidades que desarrollan estas actuaciones.

Comprenden las actuaciones de turismo: Vacaciones y turismo de naturaleza y las de termalismo, a desarrollar en estaciones termales con aguas minero-medicinales declaradas de utilidad pública e inscritas en la Asociación Nacional de Balnearios.

En el año 2020 el Imserso no convocó las actuaciones, ya que a causa de la crisis socio-sanitaria causada por la pandemia del virus COVID-19, las entidades ejecutantes de la convocatoria 2019 solicitaron una ampliación de seis meses en el plazo de ejecución de la convocatoria 2019 (del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021) a fin de aprovechar los meses del otoño de 2020 y del invierno de 2021 para desarrollar los turnos que los períodos de confinamiento durante el año 2020 impidieron realizar. El Imserso concedió la ampliación con la publicación de la Resolución de 12 de agosto de 2020.

Sin embargo, el aumento de contagios del virus COVID-19, que se ha venido produciendo desde finales del mes de septiembre 2020 ha supuesto, entre otros obstáculos, los cierres perimetrales de muchas comunidades y ciudades, lo que ha dificultado e impedido, el desarrollo de los turnos de vacaciones que algunas entidades tenían programados para el otoño y navidad.

Los datos que se ofrecen en este informe corresponden a la gestión acumulada de la convocatoria 2019, proporcionados por las entidades subvencionadas hasta finalizar diciembre de 2020.

ENTIDADES SUBVENCIONADAS EN 2019	Nº turnos efectuados	Nº personas con discapacidad beneficiarias	Nº de acompañantes	Nº de monitores/as	Nº TOTAL DE PARTICIPANTES
ASPACE	0	0	0	0	0
COCEMFE	14	296	101	23	º
PLENA INCLUSIÓN	59	959	0	340	1.299
CNSE	0	0	0	0	0
PREDIF	14	212	159	28	399
SALUD MENTAL	13	178	0	39	217
CAE	0	0	0	0	0
DOWN ESPAÑA	0	0	0	0	0
FARPE	0	0	0	0	0
FEDAES	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL A 31/12/2020	100	1.645	260	430	2.335

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A FAVOR DE DICHO COLECTIVO CON RESIDENCIA EN CEUTA Y MELILLA

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE número 62 del 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del Imsero, del 28 de julio de 2020 (Extracto de la misma publicado en el BOE número 210, de 4 de agosto), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a entidades no gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas ciudades de 219.780,00 €.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- Personas físicas : personas mayores de 65 años, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de las citadas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:

- Rehabilitación.
 - Atención especializada.
- Personas jurídicas: entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2, de las referidas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden fundamentalmente los siguientes programas:
- Mantenimiento de centros y servicios.
 - Promoción y sostenimiento de actividades.

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS
Personas Físicas	71	186.393,97 €
Entidades No Gubernamentales	5	23.620,00 €

3.6. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

La Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, del 13 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de mayo de 2019, publicó el extracto de la Resolución de 7 de mayo, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, durante el 2019.

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

■ **Subvenciones individuales:**

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la atención especializada.
- Subvenciones complementarias de transporte, comedor y residencia.
- Subvenciones para actividades profesionales y de integración laboral.

■ **Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:**

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

En la convocatoria correspondiente a 2020 se han concedido:

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS
Personas Físicas	586	328.080,02
Entidades No Gubernamentales	16	143.930,00

3.7. SUBVENCIONES PARA BENEFICIARIOS DE CENTROS ESTATALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA AL IMSERSO

La Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que gestiona la Dirección General.

La convocatoria 2020 se ha efectuado por Resolución del Imserso de 1 de septiembre de 2020, cuyo extracto se publicó en el BOE de 10 de septiembre de 2020.

■ Los tipos de subvenciones son:

- Subvenciones para la rehabilitación. Su finalidad es potenciar la autonomía personal, el desarrollo y recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones para la movilidad y comunicación. Su finalidad es aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno.
- Movilidad: adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas.
- Comunicación: eliminación de barreras de la comunicación y cognitivas en el hogar; potenciación de relaciones con el entorno, mediante recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin, recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones complementarias de transporte al centro, para personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.

GESTIÓN 2020

El crédito para las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, de 48.710,00 euros, figura en el presupuesto de este Instituto, en los programas, 31.31 prestaciones Económicas, recuperadoras y Accesibilidad Universal, por 25.850,00 euros y 31.34 "Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por 22.860,00 euros.

El importe reconocido y concedido ha sido de 48.710 euros.

PROGRAMA	CENTRO	IMPORTE
31.31	CPAP BERGONDO	1.535,00 €
	CRMF SALAMANCA	3.244,80 €
	CRMF SAN FERNANDO	21.070,20 €
31.34	CAMF ALCUESCAR	2.714,22 €
	CAMF LEGANÉS	18.698,78 €
	CAMF POZOBLANCO	1.447,00 €

